



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

13

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

Marzo once de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO 144

RADICADO 2021-0118

Agredido Luna Amalia Restrepo Vélez

Agresor Juan Guillermo Gil Hincapié

PROCEDENCIA. COMISARIA DE FAMILIA COMUNA DIEZ
POBLADO

ADMITE APELACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la IMPUGNACIÓN frente a la Resolución Nro 045 de febrero 10 del presente año, proferida por la Comisaría de Familia Comuna Diez, planteada por el señor Juan Guillermo Gil Hincapié a través de apoderado a quien por demás este DESPACHO le reconoce personería para actuar.

En firme el presente auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

atv

2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
30 **12 MAR 2021**
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretario